



PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

OFICINA DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO

Fecha de aprobación: 30/01/2025

Página 1 de 26

# PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025



Firmado digitalmente por  
GONZALES CLEMENTE Jose  
Antonio FAU 20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.02.2025 17:02:52 -05:00



Firmado digitalmente por  
GONZALES CLEMENTE Jose  
Antonio FAU 20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.02.2025 17:01:59 -05:00



Firmado digitalmente por  
VELASQUEZ ARQUINIGO Carol  
Fiorella FAU 20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.02.2025 10:08:20 -05:00



Firmado digitalmente por JIMENEZ  
LOZADA Katuska Violeta FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.02.2025 09:31:13 -05:00



## CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	ALCANCE.....	3
3.	BASE LEGAL .....	3
4.	ELABORACIÓN DE LÍNEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	4
5.	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	4
6.	OBJETIVOS Y METAS.....	6
7.	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	6
8.	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MAPA DE RIESGOS .....	7
9.	ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES.....	8
10.	CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	9
11.	PROCEDIMIENTOS .....	10
12.	INSPECCIONES INTERNAS EN SEGURIDAD Y EN EL TRABAJO .....	11
13.	SALUD OCUPACIONAL.....	11
14.	CLIENTES, SUBCONTRATOS Y PROVEEDORES.....	12
15.	PLAN DE CONTINGENCIA.....	12
16.	INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES.....	12
17.	AUDITORIAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	12
18.	ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	13
19.	MONITOREOS OCUPACIONALES.....	14
20.	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN .....	14
21.	MANTENIMIENTO DE REGISTROS .....	15
22.	REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR EL EMPLEADOR .....	16
23.	ANEXOS.....	16



Firmado digitalmente por  
GONZALES CLEMENTE Jose  
Antonio FAU 20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.02.2025 17:02:07 -05:00



Firmado digitalmente por  
VELASQUEZ ARQUINIGO Carol  
Fiorella FAU 20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.02.2025 10:08:20 -05:00



Firmado digitalmente por JIMENEZ  
LOZADA Katuska Violeta FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.02.2025 09:31:13 -05:00

## 1. INTRODUCCIÓN

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo es el documento de gestión que permite al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, implementar y desarrollar la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (en adelante SG-SST). Al respecto, el artículo 32 incisos e) y f) del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado a través del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, establece la Planificación de la Actividad Preventiva y el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo como documentación obligatoria del SG-SST. Asimismo, el artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que el proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo forma parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, por lo tanto, la Oficina General de Recursos Humanos a través del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo es responsable de la implementación y mejora continua del SG-SST.

En ese sentido, se presenta el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del MIMP 2025 a través del cual se desarrollarán diferentes actividades durante el presente año, en pro de una cultura de prevención de riesgos laborales en la institución.

## 2. ALCANCE

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del MIMP 2025 es de alcance para todos/as los/las servidores/as de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, además en lo que corresponda a los/as que están sujetos a la modalidad formativa de servicios y aquellos/as que no teniendo vínculo laboral prestan servicios o se encuentran dentro de las instalaciones de la entidad.

### BASE LEGAL

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud del Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 018-2021-TR, que aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo al 2030.
- Resolución Ministerial N° 375-2008-TR, que aprueba la Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico.
- Resolución Ministerial N° 480-2008-MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud que establece el Listado de Enfermedades Profesionales.



Firmado digitalmente por  
 GONZALES CLEMENTE Jose  
 Antonio FAU 20336951527 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 03.02.2025 17:02:17 -05:00



Firmado digitalmente por  
 VELASQUEZ ARQUINIGO Carol  
 Fiorella FAU 20336951527 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 03.02.2025 10:08:20 -05:00



Firmado digitalmente por JIMENEZ  
 LOZADA Katuska Violeta FAU  
 20336951527 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 03.02.2025 09:31:13 -05:00



- f) Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA, que aprueba el Documento Técnico “Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad”.
- g) Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, que aprueba los Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- h) Resolución Ministerial N° 245-2021-TR, que aprueba el “Procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o, del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo”.
- i) Las normas señaladas previamente incluyen sus respectivas modificatorias, de ser el caso.

#### **4. ELABORACIÓN DE LÍNEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

El último Diagnóstico de Línea de Base del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP fue realizado en diciembre 2024 por parte del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Desarrollo del Talento Humano, en donde el resultado evidenció que la institución aún se encuentra en proceso de implementación del SG-SST con un nivel de cumplimiento aceptable. Los resultados obtenidos permitirán planificar y aplicar la mejora continua del SG-SST, y han sido informados a la Alta Dirección y al Comité de SST del MIMP. En vista de ello, el Estudio de Línea de Base del MIMP ha sido planificado para el mes de diciembre 2025, a través de la elaboración de la Lista de Verificación de Lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, establecido en el Anexo N° 3 de la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, con el fin de identificar y comparar permanentemente el nivel de cumplimiento de las normativas nacionales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, pero sobre todo definir en cuánto se ha avanzado desde el último diagnóstico obtenido.



Firmado digitalmente por  
GONZALES CLEMENTE Jose  
Antonio FAU 20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.02.2025 17:02:26 -05:00



Firmado digitalmente por  
VELASQUEZ ARQUINIGO Carol  
Fiorella FAU 20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.02.2025 10:08:20 -05:00

#### **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Actualmente, el MIMP cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual fue formalizada a través de la Resolución Ministerial N.º 293-2023-MIMP de fecha 22/08/2023, siendo la siguiente:



Firmado digitalmente por JIMENEZ  
LOZADA Katuska Violeta FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.02.2025 09:31:13 -05:00

**POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIDAD EJECUTORA 001:  
ADMINISTRACIÓN NIVEL CENTRAL DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES  
VULNERABLES**

*El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, es el organismo rector encargado de diseñar, establecer, promover, ejecutar y supervisar políticas públicas a favor de las mujeres y de las poblaciones vulnerables consideradas como grupos de personas que sufren discriminación o situaciones de desprotección: niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad, desplazados y migrantes internos, con el objeto de garantizar sus derechos, con visión intersectorial. Además, posee el compromiso de garantizar la Seguridad y la Salud en el Trabajo de todos/as nuestros/as servidores/as, brindándoles ambientes de trabajo seguros y sanos para el óptimo desarrollo de sus actividades laborales, así como también a los/as visitantes, proveedores y contratistas que realicen actividades al interior de nuestras instalaciones, con especial atención en las y los usuarios de los servicios que brinda este Ministerio.*

*La Alta Dirección y la Oficina General de Recursos Humanos del MIMP asumen la responsabilidad, el liderazgo y el compromiso de implementar un óptimo Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo cual la Entidad expresa los siguientes compromisos:*

- *Prevenir los incidentes, accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales a fin de proteger la seguridad y salud de todos/as los/as integrantes de la Entidad.*
- *Cumplir con la normativa legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, de los programas voluntarios, de la negociación colectiva en Seguridad y Salud en el Trabajo y otros que suscriba la Entidad.*
- *Garantizar que los/as servidores/as y sus representantes sean consultados/as y participen activamente de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el fortalecimiento de una cultura preventiva de riesgos laborales.*
- *Adoptar un proceso de mejora continua permanente de nuestro Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con la finalidad de verificar, controlar, evaluar y reportar su desempeño.*
- *Promover que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo sea compatible con los otros sistemas de gestión de la Entidad, o debe estar integrado en los mismos.*
- *Promover actividades dirigidas a la promoción y prevención de la Salud Mental, con especial atención en la prevención del Síndrome de Agotamiento Profesional.*



Para el año 2025, como parte de la mejora continua del SG-SST, se revisará y actualizará la Política del SG-SST (de corresponder), siempre y cuando exista alguna modificación con relación a sus características o principios definidos en los artículos 22 y 23 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo respectivamente.



Asimismo, durante el año 2025, considerando la incorporación de nuevo personal a la institución, se realizará la difusión respectiva haciendo uso de la constancia de entrega, y además se gestionará su publicación visible en los diferentes ambientes de trabajo de la entidad (en caso de apertura de nuevas sedes y/o mudanza a otros locales).



Firmado digitalmente por GONZALES CLEMENTE Jose Antonio FAU 20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.02.2025 17:02:35 -05:00

Firmado digitalmente por VELASQUEZ ARQUINIGO Carol Fiorella FAU 20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.02.2025 10:08:20 -05:00

Firmado digitalmente por JIMENEZ LOZADA Katuska Violeta FAU 20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.02.2025 09:31:13 -05:00

**6. OBJETIVOS Y METAS**

En el **Anexo N° 01** se presenta una matriz donde se aprecia cuáles son los objetivos y metas trazadas en el ámbito de Seguridad y Salud en el Trabajo para el año 2025.

**7. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**7.1. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP se instaló formalmente el 21 de mayo del 2024, y su periodo de gestión es por dos (02) años. Cabe señalar, que actualmente está constituido por doce (12) representantes titulares, es decir seis (06) miembros de la parte empleadora y seis (06) miembros de la parte trabajadora, con sus respectivos suplentes, tal como se lista a continuación (*Referencia: Resolución Ministerial N° 188-2024-MIMP*):

**REPRESENTANTES DE LA PARTE EMPLEADORA:**

**Titulares:**

- Director/a General de la Oficina General de Administración.
- Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos.
- Director/a General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- Director/a General de la Oficina General de Tecnologías de la Información.
- Director/a General de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Director/a II de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional.

**Suplentes:**

- Director/a II de la Oficina de Abastecimiento y Servicios.
- Director/a II de la Oficina de Desarrollo del Talento Humano.
- Director/a II de la Oficina de Presupuesto.
- Director/a II de la Oficina de Comunicación.
- Director/a II de la Oficina de Contabilidad.
- Director/a II de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documental.

**REPRESENTANTES DE LA PARTE TRABAJADORA:**

**Titulares:**

- Luis Miguel Sandoval Chima.
- Fernando Isaac Zamora Bazalar.
- Jorge Oscar Mancilla Sovero.



Firmado digitalmente por GONZALES CLEMENTE Jose Antonio FAU 20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.02.2025 17:02:44 -05:00



Firmado digitalmente por VELASQUEZ ARQUINIGO Carol Fiorella FAU 20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.02.2025 10:08:20 -05:00



Firmado digitalmente por JIMENEZ LOZADA Katuska Violeta FAU 20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.02.2025 09:31:13 -05:00



PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

OFICINA DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO

Fecha de aprobación: 30/01/2025

Página 7 de 26

- Zoila Ortiz Miguel.
- Jason Diego Huaman Quispe.
- Keny Rocky Laime Rivera.

**Suplentes:**

- Roly Jhonet Parra Villegas.
- Gelvert Daniel Nicanor Estrada Rua.

El referido órgano tiene funciones definidas en el artículo 42 del Decreto Supremo N° 001-2021-TR, Decreto Supremo que modifica diversos artículos del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y sus Modificatorias. Por otro lado, en caso de presentarse causal de vacancia con alguno de los representantes, el presente año se debe gestionar la entrega de distintivos a los nuevos miembros, en concordancia con el artículo 46 del referido Reglamento y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la institución.

## 7.2. REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para el año 2025, se ha considerado la actualización del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST), cuya estructura referencial se encuentra establecida en el Anexo N° 2 de la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR. Cabe señalar, que esto se realizará posteriormente a la formalización de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos (IPERC) de la institución. Por otro lado, cuando se efectúe su entrega al personal o terceros (persona natural o jurídica) se deberá hacer firmar el cargo correspondiente, tal como lo establece el artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR.

## 8. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MAPA DE RIESGOS

### 8.1. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y CONTROL (IPERC)

Para el presente año, se tiene programado concretar la formalización de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Control (IPERC) de Almacén, Archivo, Transporte y Servicios Generales, para su posterior publicación en un lugar visible. Asimismo, se tiene programado continuar



Firmado digitalmente por  
VELASQUÉZ ARQUINIGO Carol  
Fiorella FAU 20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.02.2025 10:08:20 -05:00



Firmado digitalmente por JIMENEZ  
LOZADA Katuska Violeta FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.02.2025 09:31:13 -05:00



PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

OFICINA DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO

Fecha de aprobación: 30/01/2025

Página 8 de 26

progresivamente con la elaboración, revisión, aprobación y publicación de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Control (IPERC) de otros puestos de trabajo con riesgos significativos de la entidad (tales como: Psicólogo/a, y/o Trabajador/a Social, y/o Abogado/a u otros).

Cabe precisar, que la metodología que se utilizará para la elaboración de la Matriz IPERC es el Método N° 2 establecido en el Anexo N° 3 de la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, y respecto a su actualización se realizará periódicamente, sin exceder el plazo de un año, tal como lo establece en el artículo 57 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y el artículo 77 del Decreto Supremo N° 002-2020-TR, que modifica el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Es importante señalar, que la Matriz IPERC se elabora en cada puesto de trabajo, con participación del personal competente, en consulta con el personal, así como con sus representantes (Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo).

## 8.2. MAPA DE RIESGOS

Para el año 2025, se ha planificado la revisión, aprobación y publicación de los Mapas de Riesgos, en base a la formalización previa de la Matriz IPERC y a la actualización de los planos de distribución de la entidad.

Cabe señalar, que los Mapas de Riesgos de cada una de las áreas de trabajo deberán ser exhibidos en lugares visibles, y la simbología a utilizar será en base a la Norma Técnica Peruana NTP 399.010-1 “Colores, símbolos, formas y dimensiones de señales” y otras aplicables. Asimismo, la revisión y validación final de los Mapas de Riesgos será realizada por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en conjunto con el Servicio de SST; y su formalización se viabilizará de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento IPERC.

## 9. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

Para la implementación y mejora continua del SG-SST en el MIMP se identifican las siguientes responsabilidades:

### 9.1. Oficina General de Recursos Humanos

- ✓ Gestionar los recursos necesarios para la implementación y ejecución de las actividades contenidas en el presente Plan Anual de Seguridad y Salud en



Firmado digitalmente por  
GONZALES CLEMENTE Jose  
Antonio FAU 20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.02.2025 17:03:04 -05:00



Firmado digitalmente por  
VELASQUÉZ ARQUINIGO Carol  
Fiorella FAU 20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.02.2025 10:08:20 -05:00



Firmado digitalmente por JIMENEZ  
LOZADA Katuska Violeta FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.02.2025 09:31:13 -05:00



PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

OFICINA DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO

Fecha de aprobación: 30/01/2025

Página 9 de 26

el Trabajo.

- ✓ Liderar y hacer cumplir el contenido del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, manifestando un compromiso visible con la Política de SST.

## 9.2. Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo

- ✓ Elaborar la propuesta del Plan y Programas Anuales de SST.
- ✓ Realizar la ejecución y el seguimiento del Plan y Programas Anuales de SST.
- ✓ Impulsar las diversas actividades de SST a ser implementadas en la entidad, de acuerdo a la normativa nacional vigente.
- ✓ Otras funciones de su competencia.

*Nota: El Servicio de SST está conformado por el/la Médico Ocupacional, el/la Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo u otros profesionales de SST competentes.*

## 9.3. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

- ✓ Las funciones del Comité de SST están definidas en el artículo 42 del Decreto Supremo N° 001-2021-TR, Decreto Supremo que modifica diversos artículos del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y sus Modificatorias.

## 9.4. Coordinadoras/es de Seguridad y Salud en el Trabajo

- ✓ Apoyar con la ejecución de las actividades preventivas en coordinación con el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, lo cual permitirá efectuar una gestión integral y descentralizada.

## 9.5. Servidores/as de la entidad

- ✓ Participar activamente en las actividades programadas del presente Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

## 10. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Las capacitaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo estarán establecidas en el Programa Anual de Capacitaciones de SST 2025 (**Ver Anexo N°**



Firmado digitalmente por  
GONZALES CLEMENTE Jose  
Antonio FAU 20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.02.2025 17:03:14 -05:00



Firmado digitalmente por  
VELASQUEZ ARQUINIGO Carol  
Fiorella FAU 20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.02.2025 10:08:20 -05:00



Firmado digitalmente por JIMENEZ  
LOZADA Katuska Violeta FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.02.2025 09:31:13 -05:00



PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

OFICINA DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO

Fecha de aprobación: 30/01/2025

Página 10 de 26

03), el cual debe ser aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

A continuación, algunas consideraciones generales a tomar en cuenta:

- El Servicio de SST de la Oficina de Desarrollo del Talento Humano estará a cargo de la gestión de las capacitaciones, además de mantener los registros y/o evidencias respectivas (ya sea en físico o digital).
- Los responsables de las unidades de organización brindarán las facilidades al personal para su asistencia a las capacitaciones programadas.
- Se impartirá la capacitación dentro de la jornada laboral.
- La capacitación será impartida por expositores competentes y con experiencia en los temas programados.
- Las capacitaciones estarán documentadas, y serán bajo la modalidad virtual y/o presencial (de corresponder).

Cabe señalar, que el Programa Anual de Capacitaciones de SST 2025 contiene:

- Inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo, dirigido al personal nuevo (forma parte de la Inducción General gestionada por la ODTH), donde se hará referencia a los conceptos generales y específicos que deben conocer sobre dicha materia acentuando en las obligaciones del empleador y servidoras/es, además del reporte e investigación de incidentes y accidentes de trabajo, entre otros.
- Capacitaciones Especializadas en Seguridad y Salud en el Trabajo, dirigidas al Comité de SST, en el marco del artículo 66 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado a través del Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- Capacitaciones de Entrenamiento, dirigidas a los Brigadistas de Emergencia.
- Capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, dirigidas al personal del MIMP (incluido las/os Coordinadoras/es de SST).

## 11. PROCEDIMIENTOS

Durante el año 2025, se tiene programado concretar la formalización de cuatro (04) procedimientos de SST, siendo los siguientes:

1. Procedimiento de Ejecución de Inspecciones Internas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Procedimiento de Gestión de Equipos de Protección Personal (EPP's).
3. Procedimiento de Gestión de Exámenes Médicos Ocupacionales (EMO's).



Firmado digitalmente por  
GONZALES CLEMENTE Jose  
Antonio FAU 20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.02.2025 17:03:24 -05:00



Firmado digitalmente por  
VELASQUEZ ARQUINIGO Carol  
Fiorella FAU 20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.02.2025 10:08:20 -05:00



Firmado digitalmente por JIMENEZ  
LOZADA Katuska Violeta FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.02.2025 09:31:13 -05:00

4. Procedimiento de Ejecución de Auditorías de Seguridad y Salud en el Trabajo.

## 12. INSPECCIONES INTERNAS EN SEGURIDAD Y EN EL TRABAJO

Durante el año 2025, se ejecutará la Inspección Interna de SST de seguimiento de las siguientes sedes (según corresponda): Sede Central (incluida la sede contigua ubicada en Jirón Camaná N° 564-566, Cercado de Lima), Dirección de Adopciones (Oficina de Miraflores), Procuraduría Pública (Oficina de Pueblo Libre), veinticinco (25) Unidades de Protección Especial (UPE's), siete (07) Unidades de Adopción y dos (02) sedes de la Dirección de Personas Adultas Mayores. Asimismo, se llevará a cabo la Primera Inspección Interna de SST en aquellos locales nuevos del MIMP, y se efectuará posteriormente una Segunda Inspección Interna de SST de seguimiento. Cabe señalar, que ello contribuirá en identificar las condiciones y/o actos subestándares en un ambiente de trabajo determinado, motivo por el cual serán llevadas a cabo de dos formas: planificadas y no planificadas, y serán coordinadas previamente con el Equipo Multidisciplinario (profesionales de la Oficina de Abastecimiento y Servicios, Oficina de Seguridad y Defensa Nacional y Oficina General de Tecnologías de la Información) y el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Por otro lado, los resultados serán plasmados en el formato de Registro de Inspecciones Internas de Seguridad y Salud en el Trabajo en virtud de la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, cuyas recomendaciones deberán gestionarse con las unidades de organización correspondientes, considerando los recursos institucionales.



Firmado digitalmente por  
 GONZALES CLEMENTE Jose  
 Antonio FAU 20336951527 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 03.02.2025 17:03:33 -05:00

## 13. SALUD OCUPACIONAL

Durante el año 2025, de acuerdo a los recursos institucionales, se continuará con la ejecución progresiva de los Exámenes Médicos Ocupacionales (EMO's) considerando al tercer grupo de servidoras/es con riesgos laborales significativos, cuyos resultados permitirán llevar a cabo la valoración de los programas preventivos como parte de la vigilancia médica ocupacional.

Las actividades en Salud Ocupacional serán propuestas por el/la Médico Ocupacional, que forma parte del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, y



Firmado digitalmente por JIMENEZ  
 LOZADA Katuska Violeta FAU  
 20336951527 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 03.02.2025 09:31:13 -05:00



PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

OFICINA DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO

Fecha de aprobación: 30/01/2025

Página 12 de 26

que a su vez cumple las funciones establecidas en el artículo 36 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Al respecto, para el presente año desarrollará lo establecido en el Programa Anual del Servicio de SST (**Ver Anexo N° 04**).

#### 14. CLIENTES, SUBCONTRATOS Y PROVEEDORES

En el año 2025, se dará seguimiento a la implementación de los requisitos mínimos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo que deben cumplir los trabajadores externos (locadores de servicios, empresas proveedoras de servicios, contratistas o subcontratistas) que laboren en las instalaciones del MIMP, lo cual fue puesto de conocimiento formalmente a la Oficina General de Administración.

#### 15. PLAN DE CONTINGENCIA

El Plan de Contingencia, es un documento independiente del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el que se establecen las características de las instalaciones, el equipamiento para situaciones de emergencia, la forma de proceder en caso suceda un evento no deseado, entre otros aspectos. Lo señalado previamente será llevado a cabo en coordinación con la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, al igual que el desarrollo de los simulacros programados para el presente año por parte del Estado.

#### 16. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

Los incidentes y accidentes de trabajo deben ser asistidos de forma oportuna con el fin de salvaguardar la integridad física del/la servidor/a, de acuerdo a lo establecido en el *“Procedimiento de Reporte e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo”*, donde se incluye el reporte inicial, atención médica e investigación, lo cual está alineado a la normativa legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

#### 17. AUDITORÍAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Las auditorías permiten comprobar si el SG-SST es aplicado, adecuado y eficaz para la prevención de riesgos laborales y la Seguridad y Salud del personal. En ese sentido, para el presente año se ha programado la realización de una auditoría



Firmado digitalmente por  
GONZALES CLEMENTE Jose  
Antonio FAU 20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.02.2025 17:03:44 -05:00



Firmado digitalmente por  
VELASQUEZ ARQUINIGO Carol  
Fiorella FAU 20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.02.2025 10:08:20 -05:00



Firmado digitalmente por JIMENEZ  
LOZADA Katuska Violeta FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.02.2025 09:31:13 -05:00

interna, además de iniciar con la subsanación de las no conformidades detectadas durante la auditoría externa de SST efectuada en noviembre 2024, considerando que la próxima se realizaría en tres (03) años, toda vez que el MIMP no ejecuta actividades de alto riesgo y deberá ser llevado a cabo por auditores autorizados en virtud del Decreto Supremo N° 014-2013-TR.

## 18. ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para el presente año, se tiene planificado elaborar los registros correspondientes, y a su vez evaluar los datos estadísticos. Respecto a los resultados de las estadísticas, serán presentados al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para que en base a ello se traslade a la Alta Dirección trimestralmente.

Los Índices de Seguridad y Salud en el Trabajo son los siguientes:

### ÍNDICES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

- a) Sobre accidentes de trabajo:
  - Índice de Frecuencia
  - Índice de Gravedad
  - Índice de Accidentabilidad
- b) Sobre enfermedades ocupacionales:
  - Tasa de Incidencia

Mensualmente se realizará el cálculo de los Índices de Frecuencia, Gravedad y Accidentabilidad, y de la Tasa de Incidencia de acuerdo con las siguientes ecuaciones:

- **Índice de Frecuencia (F):** Es la relación entre el número de accidentes registrados en un periodo y el total de horas hombre trabajado, durante el periodo considerado. La expresión utilizada para su cálculo es la siguiente:

$$I.F = \frac{\text{Número Accidentes incapacitantes en el periodo} \times 1'000,000}{\text{Número de Horas Hombre trabajadas en el periodo}}$$

- **Índice de Gravedad o Severidad (G):** Es la relación entre el número de jornadas perdidas a causa de los accidentes ocurridos en un periodo y el total de horas hombre trabajadas durante el periodo considerado.



Firmado digitalmente por  
 GONZALES CLEMENTE Jose  
 Antonio FAU 20336951527 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 03.02.2025 17:04:01 -05:00



Firmado digitalmente por  
 VELASQUEZ ARQUINIGO Carol  
 Fiorella FAU 20336951527 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 03.02.2025 10:08:20 -05:00



Firmado digitalmente por JIMENEZ  
 LOZADA Katuska Violeta FAU  
 20336951527 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 03.02.2025 09:31:13 -05:00

$$I.G = \frac{\text{Número de días perdidos} \times 1'000,000}{\text{N}^\circ \text{ de HHT en el periodo}}$$

- **Índice de Accidentabilidad:** Corresponde a la relación entre los índices de frecuencia y de gravedad. Es un valor adimensional, cuya importancia radica en que permite la comparación entre secciones de la misma institución o instituciones de la misma actividad y clase. La expresión utilizada para su cálculo es la siguiente:

$$I.A = \frac{\text{Índice de Frecuencia} \times \text{Índice de Severidad}}{1000}$$

- Cálculo de Horas Hombre Trabajadas (H.H.T.)
- H.H.T = N° de trabajadores x Horas trabajadas en un día x Días trabajados en una semana x N° semanas en el periodo.

- **Tasa de Incidencia**

$$TI = \frac{\text{N}^\circ \text{ enfermedades ocupacionales} \times 1'000,000}{\text{N}^\circ \text{ trabajadores expuestos al agente}}$$

## 19. MONITOREOS OCUPACIONALES

Durante el año 2025, se continuará con la ejecución de monitoreos ocupacionales de manera progresiva, es por ello que se realizará la medición de CO2 (dióxido de carbono) en cinco (05) sedes de Lima, siendo las siguientes: UPE Lima Este, UPE Lima Norte Callao, Procuraduría Pública, Dirección de Adopciones, y la nueva sede ubicada en Jirón Camaná N° 564 – 566. De igual forma, se efectuará la evaluación de riesgos psicosociales a nivel nacional a través de la metodología CENSOPAS – COQSOP, para que a partir de los resultados obtenidos se desarrollen talleres de intervención preventivo - promocional por parte del Equipo de Salud Mental, reflejados en el Plan y Programa de Salud Mental para la Prevención, Promoción e Intervención de los servidores del MIMP – 2025. Por otro lado, se implementará de manera progresiva las recomendaciones contempladas en el informe final del monitoreo de riesgos disergonómicos efectuado en octubre 2024.



Firmado digitalmente por  
GONZALES CLEMENTE Jose  
Antonio FAU 20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.02.2025 17:04:10 -05:00



Firmado digitalmente por  
VELASQUÉZ ARQUINIGO Carol  
Fiorella FAU 20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.02.2025 10:08:20 -05:00

## 20. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

### 20.1. PRESUPUESTO

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo está desarrollado de acuerdo con el modelo establecido en el Anexo N° 3 de la Resolución Ministerial N° 050-2013-



Firmado digitalmente por JIMENEZ  
LOZADA Katuska Violeta FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.02.2025 09:31:13 -05:00

TR. Asimismo, la Alta Dirección a través de la Oficina General de Recursos Humanos proporcionará los recursos necesarios para la implementación y mejora continua del SG-SST. La inversión de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo será íntegramente asumida por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP.

## 20.2. PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Programa Anual de SST 2025 (**Ver Anexo N° 02**) tiene las siguientes características:

- Será establecido para el año calendario.
- Las actividades programadas estarán relacionadas con el logro de los objetivos.
- Se designará a los responsables de las actividades.
- Se definirá los tiempos y plazos para el cumplimiento y se realizará el seguimiento periódico.
- Se señalará la dotación de recursos.
- Será revisado periódicamente.

## 21. MANTENIMIENTO DE REGISTROS

En el año 2023, se implementó los ocho registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en concordancia con el artículo 33 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR; por ende, para el año 2025 se brindará el mantenimiento y/o actualización respectiva, de acuerdo a las actividades de SST que se realizarán. Cabe señalar, que los registros serán legibles, identificables, archivados, adecuadamente protegidos y accesibles para su seguimiento.

Asimismo, los registros obligatorios del SG-SST contienen la información mínima establecida en los formatos referenciales aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR. Respecto al periodo de almacenaje, el registro de enfermedades ocupacionales será conservado por un periodo de veinte (20) años. En cambio, los registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos por un periodo de diez (10) años posteriores al suceso. Los demás registros serán conservados por un periodo de cinco (5) años posteriores al suceso. Para la exhibición a la que hace referencia el artículo 88 de la Ley N° 29783, Ley de



Firmado digitalmente por  
GONZALES CLEMENTE Jose  
Antonio FAU 20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.02.2025 17:04:20 -05:00



Firmado digitalmente por  
VELASQUÉZ ARQUINIGO Carol  
Fiorella FAU 20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.02.2025 10:08:20 -05:00



Firmado digitalmente por JIMENEZ  
LOZADA Katuska Violeta FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.02.2025 09:31:13 -05:00



PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

OFICINA DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO

Fecha de aprobación: 30/01/2025

Página 16 de 26

Seguridad y Salud en el Trabajo (registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos), contaremos con un archivo activo donde figuran los eventos de los últimos doce (12) meses de ocurrido el suceso.

Posterior a esta fecha pasarán a un archivo pasivo que será conservado por los plazos señalados en el párrafo precedente. Los archivos serán llevados en medios físicos o digitales.

## 22. REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR EL EMPLEADOR

La Alta Dirección del MIMP ejerce el liderazgo en el SG-SST, para lo cual la Oficina General de Recursos Humanos deberá buscar que se mantengan resultados favorables. Asimismo, la Alta Dirección revisará y analizará anualmente el SG-SST para asegurar que sea apropiado y efectivo, lo cual se realizará en base a los objetivos y metas que fueron establecidos en el numeral 6 del presente Plan. En caso de que los resultados no sean satisfactorios, se aplicará las medidas de corrección y disposiciones de mejora continua que se consideren necesarias. Las conclusiones de la evaluación serán registradas y comunicadas a:

- a. Los responsables de los aspectos críticos y pertinentes del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para que adopten/apliquen las medidas oportunas.
- b. El Comité de Seguridad y Salud del Trabajo.

## 23. ANEXOS.

- Anexo N° 01: Objetivos, Metas e Indicadores de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - 2025.
- Anexo N° 02: Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del MIMP - 2025.
- Anexo N° 03: Programa Anual de Capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo del MIMP - 2025.
- Anexo N° 04: Programa Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo del MIMP - 2025.



Firmado digitalmente por  
GONZALES CLEMENTE Jose  
Antonio FAU 20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.02.2025 17:04:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
VELASQUEZ ARQUINIGO Carol  
Fiorella FAU 20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.02.2025 10:08:20 -05:00



Firmado digitalmente por JIMENEZ  
LOZADA Katuska Violeta FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.02.2025 09:31:13 -05:00



PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

OFICINA DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO

Fecha de aprobación: 31/01/2025

Página 17 de 26

# Anexo N° 01:

## Objetivos, Metas e Indicadores de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - 2025



Firmado digitalmente por  
GONZALES CLEMENTE Jose  
Antonio FAU 20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.02.2025 17:04:40 -05:00



Firmado digitalmente por  
VELASQUEZ ARQUINIGO Carol  
Fiorella FAU 20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.02.2025 10:08:20 -05:00

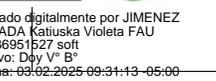


Firmado digitalmente por JIMENEZ  
LOZADA Katuska Violeta FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.02.2025 09:31:13 -05:00

DATOS DEL EMPLEADOR:				
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)	ACTIVIDAD ECONÓMICA	N° TRABAJADORES EN EL CENTRO DE LABORES
MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES - MIMP	20336951527	Jr. Camaná N° 616, Centro de Lima, Lima, Lima	Administ. Pública en General	1700 servidores aprox.

N°	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDAD	META 2025	INDICADOR	FRECUENCIA DE SEGUIMIENTO (PERIODICIDAD)	RESPONSABLE
1		1. Prevenir los incidentes, accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales a fin de proteger la seguridad y salud de todos/as los/as servidores/as, además en lo que corresponda a los/as que están sujeto a la modalidad formativa de servicios y aquellos/as que no teniendo vínculo laboral prestan servicios o se encuentran dentro de las instalaciones de la entidad.	Realizar la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales	90%	(N° de actividades realizadas / N° de actividades programadas) x 100	Cada vez que ocurra un evento	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo / Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
			Gestionar y dar seguimiento a la ejecución de las medidas correctivas establecidas a partir de la investigación de los eventos			Cada vez que ocurra un evento	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo / Responsable de unidades de organización
			Ejecutar la vigilancia médica			Cada vez que ocurra un evento	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo
			Elaborar y reportar las Estadísticas de Seguridad y Salud en el Trabajo			Mensual / Trimestral	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo / Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
2	Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP en pro de una cultura de prevención de riesgos laborales.	2. Cumplir con la normativa legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, de los programas voluntarios, de la negociación colectiva en Seguridad y Salud en el Trabajo y otros que suscriba la Entidad.	Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos realizados por el Comité de SST	70%	(N° de actividades realizadas / N° de actividades programadas) x 100	Mensual	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo / Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
			Gestionar los Exámenes Médicos Ocupacionales (EMO's)			Anual	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo
			Elaborar y ejecutar los Programas Específicos de Vigilancia Médica Ocupacional			Anual	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo
			Asesorar en la gestión de adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP's)			Anual	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo
3		3. Garantizar que los/as servidores/as y sus representantes sean consultados/as y participen activamente de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el fortalecimiento de una cultura preventiva de riesgos laborales.	Entregar distintivos al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	70%	(N° de actividades realizadas / N° de actividades programadas) x 100	Cuando suceda una causal de vacancia	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo
			Realizar las sesiones ordinarias o extraordinarias del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo			Mensual	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo / Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo
			Ejecutar los simulacros nacionales multipeligros			Cuatrimestral	Oficina de Seguridad y Defensa Nacional
			Ejecutar las Capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo			Anual	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo
			Ejecutar Inspecciones Internas de Seguridad y Salud en el Trabajo			Anual	Equipo Multidisciplinario / Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
			Ejecutar los Monitoreos Ocupacionales			Anual	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo / Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo


 Firmado digitalmente por  
 CAROL ARQUINIO Carol  
 Antonio FAU 20336951527 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 03.02.2025 10:08:20 -05:00


 Firmado digitalmente por  
 JIMENEZ LOZADA Katuska Violeta FAU  
 20336951527 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 03.02.2025 09:31:13 -05:00


 Firmado digitalmente por  
 GONZALES CLEMENTE Jose  
 Antonio FAU 20336951527 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 03.02.2025 17:04:49 -05:00

4	Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP en pro de una cultura de prevención de riesgos laborales.	4. Adoptar un proceso de mejora continua permanente de nuestro Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con la finalidad de verificar, controlar, evaluar y reportar su desempeño.	Elaborar, revisar y aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025	70%	(N° de documentos elaborados y/o aprobados / N° de documentos programados para elaborar y/o aprobar) x 100	Anual	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo / Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
			Elaborar, revisar y aprobar el Programa Anual de Capacitaciones de SST 2025			Anual	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo / Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
			Elaborar, revisar y aprobar el Programa Anual del Servicio de SST 2025			Anual	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo / Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
			Difundir y publicar la Política de de Seguridad y Salud en el Trabajo			Anual	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo
			Actualizar la Matriz de Requisitos Legales de SST			Anual	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo
			Formalizar los Procedimientos de SST			Anual	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo / Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
			Elaborar, revisar y aprobar la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Control (IPERC)			Anual	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo / Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo / Representantes Sindicales / Servidores-as
			Elaborar, revisar y aprobar el Mapa de Riesgos			Anual	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo / Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo / Representantes Sindicales / Servidores-as
			Actualizar, aprobar y difundir el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST)			Anual	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo / Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
			Implementar los ocho (08) registros obligatorios de de Seguridad y Salud en el Trabajo			Anual	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo
			Ejecutar Auditoría Interna de Seguridad y Salud en el Trabajo			Anual	Alta Dirección / Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo
			Revisión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo			Anual	Alta Dirección / Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo
5		5. Promover que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo sea compatible con los otros sistemas de gestión de la Entidad, o debe estar integrado en los mismos.	Realizar el Diagnóstico de Línea de Base del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	70%	(N° de requisitos del sistema de gestión establecidos / N° de requisitos que se establece en la normativa legal vigente) x 100	Semestral	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo

Firmado digitalmente por  
 **PERÚ**  
 MIMP  
  
 Firmado digitalmente por  
 NELVISQUEZ ARQUIMBO Carol  
 Antonio FAU 20336951527 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 03.02.2025 10:08:20 -05:00

Firmado digitalmente por  
 **PERÚ**  
 MIMP  
  
 Firmado digitalmente por  
 GONZALES CLEMENTE Jose  
 Antonio FAU 20336951527 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 03.02.2025 17:04:58 -05:00

Firmado digitalmente por JIMENEZ  
 LOZADA Katuska Violeta FAU  
 20336951527 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 03.02.2025 09:31:13 -05:00



PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

OFICINA DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO

Fecha de aprobación: 30/01/2025

Página 20 de 27

# Anexo N° 02:

## Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del MIMP - 2025



Firmado digitalmente por  
GONZALES CLEMENTE Jose  
Antonio FAU 20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.02.2025 17:05:09 -05:00



Firmado digitalmente por  
VELASQUEZ ARQUINIGO Carol  
Fiorella FAU 20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.02.2025 10:08:20 -05:00



Firmado digitalmente por JIMENEZ  
LOZADA Katuska Violeta FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.02.2025 09:31:13 -05:00

## PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2025

### Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP

**DATOS DEL EMPLEADOR:**

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL:	RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)	ACTIVIDAD ECONÓMICA	N° TRABAJADORES EN EL CENTRO DE TRABAJO
MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES - MIMP	20336951527	Jr. Camaná N° 616, Centro de Lima, Lima, Lima	Administ. Pública en General	1700 servidores aprox.

<b>OBJETIVO GENERAL</b>	Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP en pro de una cultura de prevención de riesgos laborales.
<b>META</b>	90%
<b>INDICADOR</b>	(N° de actividades realizadas / N° de actividades programadas) x 100
<b>PRESUPUESTO</b>	S/70,000.00
<b>RECURSOS</b>	Financieros, Humanos, Logísticos, Normativos, etc.

N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	PERIODICIDAD	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	ESTADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ACCIONES PROGRAMADAS VS. EJECUTADAS		PRESUPUESTO	COMENTARIOS
																	TOTAL	PORCENTAJE		

<b>Objetivo Específico 1: Prevenir los incidentes, accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales a fin de proteger la seguridad y salud de todos/as los/as integrantes de la Entidad.</b>																	TOTAL	PORCENTAJE	COSTO	COMENTARIOS		
<b>Meta: 90%</b>																						
1	Realizar la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales	Cada vez que ocurra un evento	Servicio de SST / Comité de SST	P	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	0%	S/	-	-
				E														0				
2	Gestionar y dar seguimiento a la ejecución de las medidas correctivas establecidas a partir de la investigación de los eventos	Cada vez que ocurra un evento	Servicio de SST / Responsable de unidades de organización	P	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	0%	S/	-	(*) Se utilizará la Matriz de Seguimiento de Medidas Correctivas de Incidentes y Accidentes de Trabajo
				E														0				
3	Ejecutar la vigilancia médica	Cada vez que ocurra un evento	Servicio de SST	P	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	0%	S/	-	-
				E														0				
4	Elaborar y reportar las Estadísticas de Seguridad y Salud en el Trabajo	Mensual / Trimestral	Servicio de SST / Comité de SST	P	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	0%	S/	-	-
				E														0				

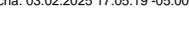
<b>Objetivo Específico 2: Cumplir con la normativa legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, de los programas voluntarios, de la negociación colectiva en Seguridad y Salud en el Trabajo y otros que suscriba la Entidad.</b>																	TOTAL	PORCENTAJE	COSTO	COMENTARIOS		
<b>Meta: 70%</b>																						
5	Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos realizados por el Comité de SST	Mensual	Servicio de SST / Comité de SST	P	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	0%	S/	-	(*) Se utilizará la Matriz de Seguimiento de Acuerdos del Comité de SST
				E														0				
6	Gestionar los Exámenes Médicos Ocupacionales (EMO's)	Anual	Servicio de SST	P		1	1	1	1	1								5	0%	S/	-	(*) Según los recursos institucionales
				E														0				
7	Elaborar y ejecutar los Programas Específicos de Vigilancia Médica Ocupacional	Anual	Servicio de SST	P		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11	0%	S/	-	(*) Según los resultados de lo Exámenes Médicos Ocupacionales (EMO's). / Se iniciará con la evaluación de riesgo de la mujer restante.
				E														0				
8	Asesorar en la gestión de adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP's)	Anual	Servicio de SST	P		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11	0%	S/	-	(*) Según demanda
				E														0				

<b>Objetivo Específico 3: Garantizar que los/as servidores/as y sus representantes sean consultados/as y participen activamente de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el fortalecimiento de una cultura preventiva de riesgos laborales de emergencias.</b>																	TOTAL	PORCENTAJE	COSTO	COMENTARIOS		
<b>Meta: 70%</b>																						
	Comité de Seguridad y Salud	Cuando suceda una causal de vacancia	Servicio de SST	P		1												1	0%	S/	-	(*) Según los recursos institucionales
				E														0				
	Comité de Seguridad y Salud	Mensual	Comité de SST / Servicio de SST	P	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	0%	S/	-	-
				E														0				
	OSDN	Cuatrimestral	OSDN	P				1				1				1		3	0%	S/	-	(*) Según la programación que establezca el Estado
				E														0				

Firmado digitalmente por JIMENEZ LOZADA Katuska Violeta FAU 20336951527 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 03.02.2025 10:08:20 -05:00



Firmado digitalmente por GONZALES CLEMENTE Jose Antonio FAU 20336951527 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 03.02.2025 17:05:19 -05:00



12	Ejecutar las Capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo	Anual	Servicio de SST	P	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	0%	S/	-	(*) Según el Programa Anual de Capacitaciones de SST 2024
				E																		
13	Ejecutar Inspecciones Internas de Seguridad y Salud en el Trabajo	Anual	Equipo Multidisciplinario / Comité de SST	P						1	1	1						3	0%	S/	-	
				E																		
14	Ejecutar los Monitoreos Ocupacionales	Anual	Servicio de SST / Comité de SST	P		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11	0%	S/	-	(*) Específicamente Psicosocial y Químico (O2). Se implementará recomendaciones considerando los resultados del monitoreo disergonómico efectuado en octubre 2024
				E																		

**Objetivo Específico 4: Adoptar un proceso de mejora continua permanente de nuestro Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con la finalidad de verificar, controlar, evaluar y reportar su desempeño.**  
**Meta: 70%**

																		TOTAL	PORCENTAJE	COSTO	COMENTARIOS	
15	Elaborar, revisar y aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025	Anual	Servicio de SST / Comité de SST	P	1													1	0%	S/	-	-
				E													0					
16	Elaborar, revisar y aprobar el Programa Anual de Capacitaciones de SST 2025	Anual	Servicio de SST / Comité de SST	P	1													1	0%	S/	-	-
				E													0					
17	Elaborar, revisar y aprobar el Programa Anual del Servicio de SST 2025	Anual	Servicio de SST / Comité de SST	P	1													1	0%	S/	-	-
				E													0					
18	Difundir y publicar la Política de de Seguridad y Salud en el Trabajo	Trimestral	Servicio de SST	P			1				1				1			4	0%	S/	-	(*) De corresponder se actualizará la Política de SST
				E													0					
19	Actualizar la Matriz de Requisitos Legales de SST	Anual	Servicio de SST	P		1												1	0%	S/	-	(*) Depende de alguna modificación o promulgación de normativa de SST. / Se considerará la oportunidad de mejora de la auditoría externa de SST realizada en noviembre 2024
				E													0					
20	Formalizar los Procedimientos de SST	Anual	Servicio de SST / Comité de SST	P	1	1	1											3	0%	S/	-	-
				E													0					
21	Elaborar, revisar y aprobar la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Control (IPERC)	Anual	Servicio de SST / Comité de SST / Representantes Sindicales / Servidores/as	P	1	1	1	1	1	1	1							7	0%	S/	-	(*) Se formalizará la Matriz IPERC de Servicios Generales, Transporte, Almacén y Archivo, y se continuará con otros puestos de trabajo con riesgos significativos
				E							1	1	1				0					
22	Elaborar, revisar y aprobar el Mapa de Riesgos	Anual	Servicio de SST / Comité de SST / Representantes Sindicales / Servidores/as	P														3	0%	S/	-	(*) Previa formalización de la Matriz IPERC. / Relacionada a la subsanación de una no conformidad mayor de la auditoría externa de SST realizada en noviembre 2024
				E													0					
23	Actualizar, aprobar y difundir el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST)	Anual	Servicio de SST / Comité de SST	P											1	1	1	3	0%	S/	-	(*) Previa formalización de la Matriz IPERC (como mínimo). / Relacionada a la subsanación de una no conformidad mayor de la auditoría externa de SST realizada en noviembre 2024
				E													0					
24	Implementar los ocho (08) registros obligatorios de de Seguridad y Salud en el Trabajo	Anual	Servicio de SST	P	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	0%	S/	-	-
				E													0					
25	Ejecutar Auditoría Interna de Seguridad y Salud en el Trabajo	Anual	Alta Dirección / Servicio de SST	P			1											1	0%	S/	-	(*) Se subsanará de manera progresiva las no conformidades detectadas durante la auditoría externa de SST efectuada en noviembre 2024
				E													0					
26	Revisión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Anual	Alta Dirección / Servicio de SST	P													1	1	0%	S/	-	-
				E													0					

**Objetivo Específico 5: Promover que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo sea compatible con los otros sistemas de gestión de la Entidad, o debe estar integrado en los mismos.**  
**Meta: 70%**

27	Realizar el Diagnóstico de Línea de Base del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Semestral	Servicio de SST	P														1	0%	S/	-	-
				E													0					

<b>ACTIVIDADES DE SST PROGRAMADAS (P)</b>																	<b>168</b>		
<b>ACTIVIDADES DE SST EJECUTADAS EN (E)</b>																	<b>0</b>		
<b>ACTIVIDADES DE SST PROGRAMADAS POR MES</b>				P	EN	13	16	16	13	14	15	14	14	14	12	13	14	<b>AVANCE DEL PROGRAMA</b>	<b>0%</b>
<b>ACTIVIDADES DE SST EJECUTADAS POR MES</b>				E	E	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
<b>CUMPLIMIENTO MENSUAL (%)</b>				E		0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%			

Firmado digitalmente por JIMENEZ LOZADA Katuska Violeta FAU 20336951527 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 03.02.2025 10:08:20 -05:00




Firmado digitalmente por GONZALES CLEMENTE Jose Antonio FAU 20336951527 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 03.02.2025 17:05:29 -05:00



PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

OFICINA DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO

Fecha de aprobación: 30/01/2025

Página 23 de 27

# Anexo N° 03:

## Programa Anual de Capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo del MIMP - 2025



Firmado digitalmente por  
GONZALES CLEMENTE Jose  
Antonio FAU 20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.02.2025 17:05:39 -05:00



Firmado digitalmente por  
VELASQUEZ ARQUINIGO Carol  
Fiorella FAU 20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.02.2025 10:08:20 -05:00



Firmado digitalmente por JIMENEZ  
LOZADA Katuska Violeta FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.02.2025 09:31:13 -05:00

## PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2025

### Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP

DATOS DEL EMPLEADOR:

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL:	RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)										ACTIVIDAD ECONÓMICA				Nº TRABAJADORES EN EL CENTRO DE TRABAJO		
MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES - MIMP	20336951527	Jr. Camaná N° 616, Centro de Lima, Lima, Lima										Administ. Pública en General				1700 servidores aprox.		

**Objetivo General:** Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP en pro de una cultura de prevención de riesgos laborales.  
**Objetivo Específico:** Garantizar que los/as servidores/as y sus representantes sean consultados/as y participen activamente de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el fortalecimiento de una cultura preventiva de riesgos laborales de emergencias.  
**Meta:** 70%

N°	TEMA	RESPONSABLE	PÚBLICO OBJETIVO	DURACIÓN (aprox.)	ESTADO	MES												ACCIONES PROGRAMADAS VS. EJECUTADAS		COMENTARIOS	
						ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL	PORCENTAJE		
1	Inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo	Servicio de SST	Nuevo personal	1 h	P	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	0%	(*) Según demanda
2	Funciones y Responsabilidades	Servicio de SST	Comité de SST	2 h	P		1												1	0%	(*) Dirigida a los nuevos representantes del Comité de SST (por causal de vacancia)
3	Aprobación de Documentos Obligatorios del SG-SST	Servicio de SST	Comité de SST	2 h	P			1											1	0%	(*) Dirigida a los nuevos representantes del Comité de SST (por causal de vacancia)
4	Formación de Brigadistas de Emergencias (Primeros Auxilios, Lucha contra incendios, Evacuación en caso de emergencia)	Oficina de Seguridad y Defensa Nacional	Brigadas de Emergencia del MIMP	1 h	P				1										1	0%	-
5	Lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo	Servicio de SST	Coordinadoras/es de SST / Personal del MIMP	1 h	P		1												1	0%	-
6	Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Control (IPERC) y Mapa de Riesgos	Servicio de SST	Coordinadoras/es de SST / Personal del MIMP	1 h	P					1									1	0%	(*) De preferencia con el personal del que se elaborará su Matriz IPERC
7	Reporte e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo	Servicio de SST	Coordinadoras/es de SST / Personal del MIMP	1 h	P				1										1	0%	(*) Considerando el Procedimiento de Reporte e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo
8	Prevención de Riesgos Laborales en oficinas: Condiciones y/o Actos Inseguros	Servicio de SST	Personal del MIMP	1 h	P			1											1	0%	-
9	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo / Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST)	Servicio de SST	Personal del MIMP	2 h	P												1		1	0%	-
10	Ergonomía en el trabajo de oficina	Servicio de SST	Personal del MIMP	1 h	P						1								1	0%	-
11	Seguridad basada en el comportamiento (SBC)	Servicio de SST	Personal del MIMP	1 h	P									1					1	0%	-
12	Uso y Mantenimiento de Equipos de Protección Personal (EPP's)	Servicio de SST	Personal de Servicios Generales, Almacén y Archivo del MIMP	1 h	P									1					1	0%	-
13	Orden y limpieza (Herramienta "5S")	Servicio de SST	Personal del MIMP	1 h	P							1							1	0%	-
14	Trabajos de Alto Riesgo	Servicio de SST	Personal de Servicios Generales del MIMP	1 h	P										1				1	0%	-
1		Servicio de SST	Choferes del MIMP	1 h	P		1												1	0%	-
		Médico Ocupacional / Médico Institucional	Personal del MIMP	1 h	P				1					1					3	0%	-

TOTAL DE CAPACITACIONES DE SST PROGRAMADAS (P)	30												30
TOTAL DE CAPACITACIONES DE SST EJECUTADAS (E)	0												0

CUMPLIMI	TOTAL DE CAPACITACIONES DE SST PROGRAMADAS POR MES												AVANCE DEL PROGRAMA	0%								
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC										
E	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Firmado digitalmente por JIMENEZ ROSAQUEZ ARQUIMEO CARLOS FAU 20336951527 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 03.02.2025 10:08:20 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES CLEMENTE Jose Antonio FAU 20336951527 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 03.02.2025 09:31:13 -05:00



PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

OFICINA DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO

Fecha de aprobación: 30/01/2025

Página 25 de 27

# Anexo N° 04:

## Programa Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo del MIMP - 2025



Firmado digitalmente por  
GONZALES CLEMENTE Jose  
Antonio FAU 20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.02.2025 17:06:01 -05:00



Firmado digitalmente por  
VELASQUEZ ARQUINIGO Carol  
Fiorella FAU 20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.02.2025 10:08:20 -05:00



Firmado digitalmente por JIMENEZ  
LOZADA Katuska Violeta FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.02.2025 09:31:13 -05:00



## PROGRAMA ANUAL DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2025

### Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP

DATOS DEL EMPLEADOR:																			
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL		RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)				ACTIVIDAD ECONÓMICA				N° TRABAJADORES EN EL CENTRO DE LABORES								
MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES - MIMP		20336951527	Jr. Camaná N° 616, Centro de Lima, Lima, Lima				Administ. Pública en General				1700 servidores aprox.								
N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	ÁREA	ESTADO	AÑO												ACCIONES PROGRAMADAS VS. EJECUTADAS		COMENTARIOS
					ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL	PORCENTAJE	
1	Ejecutar y dar seguimiento al Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del MIMP - 2025.	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo	Oficina de Desarrollo del Talento Humano de la Oficina General de Recursos Humanos	P	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	0%	
				E															
2	Ejecutar y dar seguimiento al Programa Anual de Capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo del MIMP - 2025.	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo	Oficina de Desarrollo del Talento Humano de la Oficina General de Recursos Humanos	P	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	0%	
				E															
3	Reportar el avance de la ejecución de los Planes y Programas Anuales de Seguridad y Salud en el Trabajo del MIMP - 2025.	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo	Oficina de Desarrollo del Talento Humano de la Oficina General de Recursos Humanos	P			1			1			1			1	4	0%	
				E															
<b>TOTAL DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE SST PROGRAMADAS (P)</b>																	<b>28</b>		
<b>TOTAL DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE SST EJECUTADAS (E)</b>																	<b>0</b>		
<b>TOTAL DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE SST PROGRAMADAS POR MES</b>				P	2	2	3	2	2	3	2	2	3	2	2	3	2	3	<b>0%</b>
<b>TOTAL DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE SST EJECUTADAS POR MES</b>				E	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
<b>CUMPLIMIENTO MENSUAL (%)</b>				E	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%		
					ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	AVANCE DEL PROGRAMA		

Firmado digitalmente por  
 VELASQUEZ ARQUIMEO Carol  
 Fecha: FAU 20336951527 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 03.02.2025 10:08:20 -05:00

Firmado digitalmente por  
 GONZALES CLEMENTE Jose  
 Antonio FAU 20336951527 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 03.02.2025 17:06:10 -05:00

Firmado digitalmente por JIMENEZ  
 LOZADA Katuska Violeta FAU  
 20336951527 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 03.02.2025 09:31:13 -05:00